



Acta N° 010-2024-CF

Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de fecha 23/05/2024

Siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día jueves 23 de mayo de 2024, se reunieron virtualmente mediante la plataforma Google Meet, los miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, bajo la Presidencia de la Señora Decana Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pío, docentes, Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, Dr. Teófilo Allende Ccahuana, Dr. Eduardo Trujillo Flores, Mg. Alex Willy Pilco Nuñez, Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos, Mtro. Abner Josué Vigo Roldán, Est. Clara Isabel Cardenas Cantu, Est. Fiorella Nicool Guillermo Ayala, Est. Fabiana Del Valle Jara Ormeño; actuando como Secretario Académico el Mtro. Abner Josué Vigo Roldán, con el objeto de realizar la Sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, según citación y agenda:

1. OFICIO MULTIPLE N° 0033-2024-VRA/UNAC, propuesta de procedimiento administrativo para adecuación a la Ley N° 31803.

Luego de comprobado el quórum reglamentario, la señora Decana da por iniciada la Sesión.

AGENDA:

1. OFICIO MULTIPLE N° 0033-2024-VRA/UNAC, PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA ADECUACIÓN A LA LEY N° 31803.

El Docente Vigo Roldan – Secretario Académico, procede a dar lectura al Oficio Múltiple N° 0033-2024-VRA/UNAC, mediante el cual el Vicerrectorado Académico, hace llegar el INFORME ACADÉMICO N° 022-2024-DAA-VRA/UNAC, emitida por el Director de la Dirección de Asuntos Académicos, en donde recomienda lo siguiente: "Las Facultades deberán realizar el procedimiento respectivo para aprobar la modificación y/o adecuación, equivalencia y reasignación de la asignatura en primera instancia en las Direcciones de Escuelas Profesionales, luego aprobarlas por el Consejo de Facultad y posteriormente ser aprobadas por el Consejo Universitario, luego de los tramites en las instancias correspondientes. Para el cual se anexa como propuesta, de Cuadro de Adecuación, Equivalencia y Reasignación de Asignatura de las carreras profesionales de la Universidad Nacional del Callao". Por lo que solicita remitir la modificación y/o adecuación, equivalencia y reasignación de la asignatura, debidamente aprobada mediante Resolución de Consejo de Facultad.

La Sra. Decana manifiesta que, por ley, las facilidades para que las universidades otorguen el bachiller automático tenía plazo hasta el 31/12/2023 y luego se amplió hasta marzo 2024. La SUNEDU dice que nos adecuemos a que ellos lleven en el 10^{mo} ciclo un trabajo de investigación. La semana pasada (viernes) el VRA convocó a una reunión de urgencia donde estuvieron los directores de escuela y presidentes de la comisión de currícula. Además, se hizo una pasantía en la Universidad de Huánuco donde se recomendó que la asignatura de Tesis II pase al X ciclo, se denomine Trabajo de Investigación. Esta propuesta, para aprobarlo en CF, debe venir de la Escuela; pero el profesor Trujillo manifiesta que primero se debe aprobar en comité directivo de la escuela, lo que demoraría el trámite. El docente Trujillo Flores manifiesta que el oficio 009 de la comisión de currícula y convalidaciones, donde se ve las medidas de adecuación propuesto, se cambie la asignatura de tesis II al X ciclo, cambiándolo de código; pero, este documento no ha sido aún visto en comité directivo de la escuela. Asimismo, manifiesta que lo que proponen significa modificación del plan curricular, lo que implica varios movimientos en la malla (N° créditos, N° de horas); por lo que tengo mis observaciones al respecto. La Sra. Decana manifiesta que, según el documento, el plazo vencía el miércoles 22, por lo que me comunique con el docente Milla, presidente de la CCCC, quien había participado en la reunión; pero no ha hecho ninguna propuesta, lo que nos genera un problema, al ser una exigencia de la máxima autoridad, quienes muestran su preocupación por lo del bachillerato automático. Lamentablemente el VRA no lo ha visto oportunamente, pero debemos tomar una decisión para remitir al rectorado. El docente Baca Neglia manifiesta que, en lo que se muestra (matriz de ejemplo anexo) sólo en Administración cumple con tener la asignatura de "trabajo de investigación" en el X ciclo. El docente Pilco Nuñez manifiesta que, se debió enviar a SUNEDU una consulta para aclarar lo manifestado en la ley que prolongaba hasta marzo lo del bachillerato automático. El docente Vigo Roldan procede a dar lectura del oficio N° 364-2024-SG-UCR, donde el Secretario General informa que el bachiller automático solo procede para los alumnos que se han matriculado y han culminado sus estudios en el semestre 2023B. En caso de que el alumno hubiese desaprobado alguna asignatura y/o tuviese créditos pendientes por lo que se ha matriculado en el 2024N, no procederá el bachiller automático....(sig); por lo que ya no procede otorgar el grado de bachiller automático, según el Art. 45.1 de la Ley 30220 que a la letra dice "Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa". El docente Tome Ramos manifiesta que, es una interpretación del secretario general; poniéndome en condición de los egresados, diría que la ampliación mediante Ley se posterga hasta marzo 2024. El docente Trujillo Flores manifiesta que, lo que debemos es hacer un dictamen serio, dando respuesta al documento que me han presentado, pero visto en Comité Directivo de la Escuela a quien los estoy citando con urgencia. La Sra. Decana manifiesta que, el documento que hace referencia el Director de Escuela fue enviado por el profesor Milla a pedido del decanato. Lamentablemente esto se está viendo en forma acelerada, a pedido de la Rectora; pero debemos darle una respuesta.



Luego de las deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad llegaron al siguiente

Acuerdo:

(Acuerdo N° 116-2024-CF)

Suspender la emisión de la resolución de adecuación curricular de la asignatura Tesis II (IX Ciclo) por Trabajo de Investigación (X Ciclo), dado que la Escuela Profesional a la fecha no ha enviado la propuesta respectiva, indicando que debe ser revisado y aprobado por el Comité Directivo de la Escuela Profesional.

Siendo las 13:00 horas del día jueves 23 de mayo de 2024, la Decana da por concluida la sesión.

Fdo. Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO. - Decana de la FIARN - UNAC. - Sello de la Decana.

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN. - Secretario Académico de la FIARN-UNAC. Sello.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio
DECANA